

PRESTACIONES SANITARIAS Y SOCIALES PARA DOCENTES

ENTIDADES SANITARIAS Y SOLICITUD DE CAMBIO

- **ENTIDADES SANITARIAS:** Servicio Público de Salud (SPS) o Entidades de Seguro (Adeslas, Asisa y DKV).
- Durante el mes de enero de cada año, el mutualista puede solicitar el cambio de entidad, por una sola vez en cada período de cambio.
- La nueva tarjeta sanitaria será emitida por la entidad sanitaria, no por MUFACE. Las entidades concertadas se la enviarán por correo y en el caso del SPS, deberán acudir a su Centro de Salud.
- **CAMBIO FUERA DEL PERÍODO ORDINARIO:** variación en el domicilio particular a otra provincia o isla, cambio de destino que implique traslado de provincia o isla y en algunos casos extraordinarios (previa aprobación de de MUFACE).
- **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.** A través de la Sede Electrónica de MUFACE, por correo postal, presencialmente en las Delegaciones Provinciales o a través del REC (Registro Electrónico Común).
- Algunos servicios requieren de autorización previa de la Entidad para que pueden ser administrados:
 - Hospitalizaciones.
 - Técnicas diagnósticas, tratamientos y técnicas quirúrgicas.
 - Psicoterapia, podología y asistencia a médicos consultores.
 - Los servicios correspondientes al nivel IV, Servicios de Referencia y Servicios Especiales.
 - Los servicios correspondientes a los centros hospitalarios privados existentes en municipios de Nivel II donde la Entidad no dispone de centros concertados, para quienes residan en estos municipios.

PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS

- Para todo el colectivo mutualista (titulares y personas beneficiarias), independientemente de su adscripción a una Entidad pública o privada.
- El derecho al reconocimiento prescribe a los 5 años (a partir de la fecha de la factura).
- Aquella factura de importe igual o superior a 1.000€ deberá ir acompañada por la acreditación del método de pago (en ningún caso se podrá hacer el pago en efectivo).
- **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.** A través de métodos electrónicos en la Web/App de MUFACE, excepto material ortoprotésico y otras prestaciones complementarias, que se presentan presencialmente en las Delegaciones Provinciales, por correo postal o través del REC (Registro Electrónico Común).

PRESTACIONES OCULARES	CUANTÍA
Gafas (de lejos o cerca)	20 €
Gafas bifocal / progresiva / ocupacional	30 €
Sustitución cristal (lejos o cerca)	10 €
Sustitución cristal bifocal / progresivo / ocupacional	15 €
Lentillas para defectos de refracción	20 €
Lentillas desechables (ayuda anual) para defectos de refracción	30 €
Lente terapéutica para tratamiento de patología aguda de la superficie ocular	40 €
Ayudas ópticas Baja Visión: microscopios, telescopios, telemicroscopios y lupas	180 €
Ayudas ópticas para Baja Visión: filtro para baja visión	35 €
Ayudas prismáticas para para alteraciones severas de la motilidad ocular	80 €

Máximo unas gafas y la sustitución de dos cristales por persona / año natural.

Máximo de 2 lentillas por persona y año natural. En el caso de lentillas desechables, máximo de 30€ persona y año natural.

PRESTACIONES DENTARIAS	CUANTÍA
Dentadura completa (superior e inferior)	200 €
Dentadura superior o inferior	100 €
Pieza, funda o corona (cada una)	20 €
Empaste, obturación o reconstrucción (cada uno)	10 €
Implante osteointegrado	60 €
Tratamiento de ortodoncia (solo casos iniciados antes de los 18 años)	250 €
Endodoncia	20 €

Máximo de 12 ayudas por persona y año natural para cada una de las prestaciones de pieza, empaste y endodoncia.

PRESTACIONES POR MATERIAL ORTOPROTÉSICO	CUANTÍA
Prótesis externas: requieren una elaboración y/o adaptación y no precisan implantación quirúrgica (sustitución de un órgano o parte de él)	Determinada en el Anexo I del Catálogo General de Material Ortoprotésico de la Orden APU/2245/2005, de 30 de junio
Sillas de ruedas	
Ortesis: material de uso externo destinados a modificar las condiciones estructurales o funcionales del sistema neuromuscular o del esqueleto	
Prótesis especiales (no recogidas en los apartados anteriores)	

OTRAS PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS	CUANTÍA	RENOVACIÓN
Audífono	300 €	48 meses
Audífono sistema Bi-cross	440 €	48 meses
Colchón o colchoneta antiescaras (con o sin compresor)	125 €	36 meses
Laringófono	1.100 €	Requiere informe

ATENCIÓN DE URGENCIA Y TRANSPORTE SANITARIO

ATENCIÓN DE URGENCIA TRANSPORTE SANITARIO	ENTIDAD	TELÉFONO
Aquella que se presta a pacientes en los casos en que su situación clínica obliga a una atención sanitaria inmediata. Se dispensa tanto en centros sanitarios como fuera de ellos, 24 h/día y 365 días/año. Transporte sanitario urgente / no urgente	SISTEMA PÚBLICO ADESLAS ASISA DKV	112 900 322 237 900 900 118 900 300 799

Los que precisen Atención de Urgencia deberán acudir a los servicios de su Entidad. Quienes utilicen medios no concertados con su Entidad, deberán abonarlos, sin derecho a reintegro (salvo asistencias urgentes de carácter vital).

ASISTENCIA SANITARIA EN DESPLAZAMIENTOS TEMPORALES AL EXTRANJERO

- Se podrá solicitar a MUFACE el reintegro de los gastos ocasionados por dicha asistencia, cuando esta haya tenido su causa en un accidente, enfermedad, embarazo o parto surgidos o agravados de forma imprevisible.
- Si dicho desplazamiento es a un país miembro de la Unión Europea, se aconseja solicitar previamente la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE), la cual se puede solicitar a través de la sede electrónica.
- Para todo el colectivo mutualista (titulares y personas beneficiarias), independientemente de su adscripción a una Entidad pública o privada.
- El derecho al reconocimiento prescribe a los 5 años (a partir de la fecha del hecho causante).
- **PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN.** Presencialmente en las Delegaciones Provinciales, por correo postal o, adicionalmente, a través del REC (Registro Electrónico Común).

PRESTACIONES POR INCAPACIDAD

HECHOS DE LA INCAPACIDAD	CUANTÍA
Incapacidad temporal (IT) y riesgo durante el embarazo y la lactancia natural (REL)	A partir de día 91, se genera el derecho a percibir el subsidio
Indemnización por lesiones, mutilaciones, o deformidades permanentes no invalidantes, causadas por enfermedad profesional o en acto de servicio	Baremo establecido, si no constituyen incapacidad permanente parcial. En caso contrario, 24 mensualidades de la base de cotización vigente
Mutualistas cuyo grado de discapacidad sea de gran invalidez	El 50% del importe íntegro de la pensión que se le acredite en la nómina de clases pasivas en cada momento

PRESTACIONES FAMILIARES

POSIBLES SITUACIONES	CUANTÍA
Prestación por hijo o menor en acogimiento a cargo con discapacidad (en función de la edad, el grado de discapacidad y la necesidad del concurso de otra persona)	<ul style="list-style-type: none"> MODALIDAD 1 (<18 años y discapacidad igual o superior a 33%): 83,33 €/mes. MODALIDAD 2 (>18 años y discapacidad igual o superior a 65%): 470,60 €/mes. MODALIDAD 3 (<18 años y discapacidad igual o superior a 75% y necesidad de tercera persona): 705,80 €/mes.
Prestación económica de pago único por parto o adopción múltiples (menores nacidos o adoptados con discapacidad igual o superior al 33%, computan el doble)	<ul style="list-style-type: none"> 2 menores simultáneos: 4.536 €. 3 menores simultáneos: 9.072 €. 4 menores simultáneos: 13.608 €.
Subsidio especial en caso de parto, adopción o acogimiento múltiples (ayuda de pago único). Es compatible con la anterior	<p style="text-align: center;">FÓRMULA</p> <p>(Base de cotización X 42 días / 365 días) X (Número de menores simultáneos -1)</p> <ul style="list-style-type: none"> GRUPO A1: 5.533,27 X menores (-1) GRUPO A2: 4.354,82 X menores (-1)

PROGRAMA ANTITABACO MUFACE

- MUFACE garantiza a sus mutualistas la posibilidad de seguir una terapia antitabaco cuando cumplan los requisitos para ello (independientemente si han elegido el Serv. Público de Salud o entidad concertada).
- Para tener acceso a esta terapia, se precisa prescripción médica.
- PROCEDIMIENTO PARA MUTUALISTAS CON ENTIDAD PRIVADA.** Acudir a un Médico de Atención Primaria (MAP), el cual debe determinar la inclusión en el programa. Tras la prescripción de alguno de los medicamentos, acudir al Servicio Provincial (SP) con el informe médico y la receta, donde se va validará con sello y fecha (validez de 10 días desde dicha fecha).
- PROCEDIMIENTO PARA MUTUALISTAS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE SALUD.** Seguirán las normas de inclusión en el programa de su Servicio Público de Salud (SPS). En aquellas CCAA con receta electrónica, no es necesario ningún control por parte de MUFACE. En aquellas CCAA que no esté implantada la receta electrónica, será necesaria la validación de la receta por parte del Servicio Provincial (SP).

VACUNACIÓN

- Como regla general, la vacunación de los mutualistas (y sus beneficiarios) adscritos a los sistemas autonómicos de salud (SAS) se incluirán en las campañas de vacunación establecida por la CCAA.
- Respecto a los mutualistas que estén adscritos a una entidad de seguro concertada, los calendarios deberán adecuarse al calendario de vacunación establecido por la CCAA.
- Los Centros de Vacunación de las CCAA o sus Centros de Salud no están obligados a dispensar ni facilitar las vacunas a aquellos mutualistas que no estén adscritos al SAS correspondiente; son las entidades las obligadas a facilitar y financiar las vacunas incluidas en el calendario para todas las edades y las recomendaciones de vacunación en grupos de riesgo.

AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIOSANITARIA

LINEAS DE AYUDA	CUANTÍA
Por enfermedad oncológica	<ul style="list-style-type: none"> Cuantía anual máxima de 200 € para prótesis capilar. 75 € por cada sujetador postmastectomía, postumorectomía o similar (2/año máximo).
Por enfermedad celíaca	450 € / año
Por enfermedad psiquiátrica crónica	Máximo de 87 € / día de internamiento
Personas en situación de drogodependencia	Cuantía máxima: 221 € / mes
Estancias temporales en residencias asistidas	Cuantía máxima: entre 859 € y 602 € / mes (en función de la capacidad económica)
Ayudas para facilitar la autonomía personal	<p>En función del grado de discapacidad o dependencia así como la capacidad económica</p> <ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento y potenciación de la capacidad residual: entre 133-331 € / mes. Eliminación de barreras arquitectónicas: entre 331-1.986 € / mes. Medios técnicos: entre 166-662 € / mes.
Ayudas de prolongación de efectos de ayudas anteriores	La correspondiente a la ayuda a extinguir que se viniera percibiendo y en base a una batería de condicionantes

OTRAS AYUDAS SOCIALES

LINEAS DE AYUDA	CUANTÍA
Subsidio de jubilación	<p>Mitad del importe íntegro de una mensualidad Para jubilados forzosos por edad o incapacidad La jubilación voluntaria anticipada no da derecho de cobro</p>
Subsidio por defunción	<p>Fallecimiento de un mutualista Cuantía variable según la edad de la persona fallecida Pago mínimo único de 751,28 €</p>
Ayuda de sepelio	Pago único: 450,76 €
Ayudas Asistenciales	<p>Ayudas destinadas a situaciones de especial necesidad La cuantía es determinada por las Comisiones Provinciales de MUFACE</p>
Becas de estudios para mutualistas	<p>Límite máximo de 275 € Solo para titulares (no beneficiarios)</p>
Becas de estudio con cargo al Legado Casado de la Fuente	<p>Hijos o huérfanos de mutualistas que ejerzan o hayan ejercido de maestros en medios rurales y que cursen estudios de Ingeniería Agronómica Superior (< 20 años) Pago único de 221,25 €</p>

AYUDA VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO

LINEA DE AYUDA	CUANTÍA
Ayudas económicas a las víctimas de violencia de género pertenecientes al colectivo de MUFACE para compensar los perjuicios económicos derivados de la situación de violencia sufrida. El importe de la ayuda se incrementará en la misma cuantía por cada hijo beneficiario.	Pago único de 1.000 € por solicitante y convocatoria

SERVICIOS DE PODOLOGÍA

Convenio de colaboración con el Consejo General de Colegios Oficiales de Podólogos, donde se establecen unos precios máximos de los diferentes tratamientos (recogidos en un anexo en la Web de MUFACE).